

Alto Hospicio, 24 de octubre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.732/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.857/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores; Decreto Alcaldicio N° 7.494/23 de fecha 13 de octubre mediante el cual se aprueba actividad denominada "Cojines de Amor".

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 27 de septiembre de 2023; Memorandum N° 294 de fecha 23 de octubre de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 700.000, destinados a la correcta ejecución del proyecto "Cojines de Amor", el cual tiene como objetivo contribuir en la promoción de la salud mental y física de las personas mayores pertenecientes a clubes de adulto mayor del sector la tortuga, mediante talleres de fabricación de cojines posturales, los cuales serán entregados a personas con dependencia severa/moderada del CECOSF, en razón de mejorar su calidad de vida.

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a don **Hernán López Aranda**, Indefinido, Categoría B, Nivel 11, Director Técnico CECOSF La Tortuga, por la suma total de **\$ 700.000.- (Setecientos mil pesos)** destinados a la correcta ejecución del proyecto "Cojines de Amor", el cual tiene como objetivo contribuir en la promoción de la salud mental y física de las personas mayores pertenecientes a clubes de adulto mayor del sector la tortuga, mediante talleres de fabricación de cojines posturales, los cuales serán entregados a personas con dependencia severa/moderada del CECOSF, en razón de mejorar su calidad de vida, según el siguiente detalle:

- Compra de materiales requeridos para la fabricación de cojines.
- Otros de interés.
- Todo lo necesario para el correcto cumplimiento y logro del objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.059 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
ACC/msm
Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas